

Consejos de consumo para la reconstrucción

Calidad de las Viviendas

- » La **Ley de Calidad de la Vivienda** lo resguarda ante fallas estructurales durante 10 años, ante defectos en las terminaciones durante 3 años, y 5 años para daños en las instalaciones.
- » Las empresas deben responder por todo el daño que un trabajo mal hecho les causó a los consumidores y eso puede incluir hospedaje u otros gastos en los que el consumidor tuviera que incurrir por abandonar la propiedad, y el daño moral causado.



Seguros

- » **Si tiene un crédito hipotecario**, revise el documento de los pagos, allí debería indicarse si tiene esa cobertura, o consulte a su banco o institución de crédito para saber si el seguro de incendio asociado a su crédito tiene cobertura de sismo.
- » **Si existe un seguro, acérquese a la compañía** y a la inmobiliaria para hacerlo efectivo.
- » Es importante tener clara la cobertura y vigencia de sus seguros.



¿Deducible?

- » Las compañías reembolsan sobre el deducible, lo cual no significa que usted tenga que pagar el deducible para acceder al seguro y posterior reembolso.
- » Si tiene dudas acérquese al Sernac o llame al 600 473 8000 de la Superintendencia de Valores y Seguros



¿Cortes en servicios básicos?

- » Los consumidores que tienen derecho a que no se les cobre por servicios no prestados.
- » Esto incluye otros servicios como empresas de alarmas u otros que no hayan prestado el servicio contratado.
- » Revise su boleta a fin de mes y si recibe cobros por el período en el que no se prestó adecuadamente el servicio, reclame a la empresa o en www.sernac.cl



Más información en
www.sernac.cl

Santiago, marzo 2010

Síguenos en
SernacYoutube



Y Twitter

